Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamentos de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

CERTIFICADO DE OCUPACION

Zona Regional: Colon Certificado Nº 0701

Estación Local: Colon Fecha: 28/8/XV

Nombre del proyecto: CAMPAMENTO DEL PROYECTO MINA DE COBRE PHA.

Dirección: CAMPAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE PROCESO MINERAL

Distrito: DONOSO Corregimiento: Coclé del Norte

Datos de la Propiedad:

Finca ——— Rollo 46505 Código ———

Tomo ——— Documento ———

Folio ——— Asiento ———

Propietario: MINERA PANAMA - REP. LEG. TODD CLEWETT N-7561222

Constructor: ING. FERNANDO A. ALVENDAS R - 2005-006-055

Uso destinado: DORMITORIOS

Descripción: SE TRATA DE 2 EDIFICACIONES IDENTIFICADAS COMO 2A y 1C, QUE SON DEL TIPO MODULARES DE 2 PLANTAS, SOBRE BASES, PAREDES DE PANELES PREFABRICADAS Y TECHO DE ZINC. CUENTAN CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN #0385, TRABAJOS ELECTRICOS #153 TODOS CON FECHA 17/7/XIV, Y S.A.C.I. # 0060/15, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN A LAS EDIFICACIONES 2-A y 1-C DEL PROYECTO CAMPAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA PROCESADORA DE MINERAL SEGUN PLANO APROBADO.

ESTA EDIFICACION CUENTA CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS

SISTEMAS	RESPONSABLE DE LA INSTALACION INICIAL
Sistema de detección y anunciación de Incendios (alarma)	ING. FERNELIZ A. DIAZ.C
Sistema húmedo contra incendios Combinado (gabinetes y/o rociadores)	———
Sistema de presurización	———
Sistemas de protección atmosférica	———
Sistema eléctrico	ING. UZZIEL V. TORRES R.
Ascensores	———
Sistema de conducción de gas	———
Otros	———

Inspectores: SUBTENIENTE Luis WOOD

SUBTENIENTE Carlos BARKER

Firma Autorizada

CUERPO DE BOMBEROS BENEMÉRITO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ HONOR SELLO PANAMA DINASEPI ZONA REGIONAL COLÓN

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125
Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

DISPOSICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Señores:

Junta de Condominios, Administradores y/o Gerentes de la edificación a ocupar, les informamos que a los sistemas enumerados en este documento se le realizaron pruebas a satisfacción de nuestro despacho y en lo sucesivo es su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como de realizarles las pruebas correspondientes con las empresas y profesionales idóneos en el tiempo que determinen las normas y los fabricantes de cada equipo.

- Los sistemas de alarmas de incendio deben estar funcionando permanentemente y obtener anualmente la certificación correspondiente.
- El sistema húmedo contra incendios y los gabinetes, deben estar funcionando permanentemente y realizarle pruebas certificadas cada 5 años.
- El sistema húmedo contra incendios con rociadores, según NFPA 25.
- Los extintores deben ser revisados y certificados anualmente.
- Los pararrayos deben funcionar permanentemente y certificados según JTIA 677-05.
- El sistema de presurización debe funcionar adecuada y permanentemente, al mismo se le deberán realizar pruebas certificadas anualmente.
- El sistema eléctrico debe estar en buenas condiciones y buen funcionamiento y su buen estado debe certificarse anualmente.
- Los ascensores, escaleras mecánicas y montacargas, deben funcionar perfectamente y se le deben realizar pruebas certificadas a los dispositivos de seguridad anualmente.
- El sistema de conducción de gas debe estar en óptimas condiciones, funcionar perfectamente y al mismo se le deben realizar pruebas de hermeticidad certificadas anualmente.
- Las salidas, escaleras y todos los medios de egreso, deben mantenerse despejadas y libre de obstáculos permanentemente.

ADVERTENCIA: Este certificado deberá permanecer en todo momento en la edificación a la cual corresponda y el incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el mismo, será motivo de sanción por parte de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.